



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1349-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 24 de setiembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en veintidós (22) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2837-2018-UNHEVAL, de fecha 07 de agosto 2018, se ratifica la Resolución N° 039-2018-UNHEVAL-VRI, de fecha 13.JUL.2018, de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL, que resolvió APROBAR la RELACIÓN de GANADORES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2018 CON FONDOS CONCURSABLES Y SU RESPECTIVO PRESUPUESTO, conforme a los detalles que se hacen mención en dicha Resolución;

Que la Jefe de la Unidad de Gestión de Investigación, con el Oficio N° 088-2018-UNHEVAL-DIU-UGI/J, solicita el encargo para la realización del viaje de los integrantes Víctor Ernesto Gómez Tamara, Rosa del Pilar Cuestas Meneses y Joel Eder Evangelista Villanueva del proyecto de investigación N° 08 de la segunda convocatoria de fondos concursables del 2018, con la finalidad de presentar el modelo virtual en la etapa de conflictos e interferencias, el encargo será a nombre del docente responsable Arq. Víctor Manuel Goicochea Vargas y la rendición del encargo será de acuerdo a la Directiva de Vigencia de Tesorería;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 11126-2018-DIGA, deriva el expediente a la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien con Elevación N° 708-2018-UNHEVAL/OPyP-D, eleva al Rectorado el Informe N° 2597-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que se cuenta con crédito presupuestario por el monto de S/. 1,470.00 para otorgar el encargo al Mg. Víctor Goicochea Vargas. Indicando que la disponibilidad no conlleva a validar actos administrativos;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 8406-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **OTORGAR** al docente Mg. VÍCTOR MANUEL GOICOCHEA VARGAS, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, el ENCARGO de la suma de **S/. 1,470.00** (mil cuatrocientos setenta con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios (2.3.27.11 99), de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 74 y Certificación Presupuestal N° 3498; para cubrir los gastos de viaje a la ciudad Lima (salida el 27 de setiembre y retorno a Huánuco el 01 de octubre de 2018) de los tesisistas Víctor Ernesto Gómez Támara y Rosa del Pilar Cuestas Meneses, quienes presentarán el modelo virtual en la etapa de conflictos e interferencias, que corresponde a la ejecución del proyecto de investigación N° 08 "Diseño de un centro de innovación y desarrollo tecnológico para la virtualización de los procesos en la construcción (CIDTEC)", ganador de la convocatoria de concurso para el financiamiento de proyectos de investigación 2018 con fondos concursables; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que el encargo sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería.
- 3° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL